GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☒	NÚMERO:	4600010180 de 2019.
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	04/10/2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			25/11/2019
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
		NIT	98.546.133-1.
VALOR [$]:		INICIAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($143.306.250) incluido IVA del 19%, y Factor Multiplicador del 2,16.
		ACTUAL (CON ADICIONES)	($143.306.250)
PLAZO:		INICIAL	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la subscripción del acta de Inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	Hasta el 15 de enero de 2020.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			15/01/2020

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 3	02/01/2020

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN		**X**	REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se solicita una suspensión de 14 días, al Contrato No. 4600010180 de 2019, a partir del 2 de enero hasta el 15 de enero de 2020, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el Contratista de Obra del Contrato No. 4600010190 de 2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", contrato que también fue solicitada suspensión a la Gobernación de Antioquia.				
OBSERVACION	Al Suspender el Contrato de Interventoría del 2 de enero de 2020 al 15 de enero de 2020. Quedaría como nueva fecha de terminación del Contrato el 29 de enero de 2020. Esta solicitud de prórroga no implica recursos adicionales.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Contrato de obra No. 4600010190 de 2019 y de Interventoría No. 4600010180 de 2019, tienen fecha de vencimiento el 15 de enero de 2020.

El Contratista de Obra, mediante comunicación No. CSL-060-2019, remitió a la Interventoría solicitud de Suspensión, soportada en solicitud de la Alcaldesa Electa Sor María Ocampo Giraldo del 30 de diciembre de 2020. en la cual solicitó estudiar la posibilidad de no realizar cierres en la vía objeto del contrato del 1 al 7 de enero de 2020.

Además, el contratista expresó que, al reprogramar las actividades en virtud de la anterior solicitud, se reprogramó el despacho del cemento para el 15 de enero de 2020, lo que impide el inicio de la ejecución de la actividad con anterioridad.

Mediante Oficio No. 042 de Camilo Andrés Ángel Saldarriaga del 02 de enero de 2020, aprueba y avala la Suspensión solicitada por el Contratista de Obra

En virtud de le anterior, con motivo de la Suspensión de la Obra, se justifica la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019.

4. ANEXOS

- Informe de seguimiento a la contratación estatal FO-M7-P3-079 No.3 del Supervisor del Contrato de Interventoría

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	M-100105179, Seguros Mundial.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	M-100017152, Seguros Mundial
	OBSERVACION
	Ampliar plazo cobertura de garantías.

Para constancia, se firma la presente justificación el: 02/01/2020.

OSCAR DAVID DUMAR OYOLA
SUPERVISOR CONTRATO No. 4600010180

ODUMARO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600010180 DE 2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OFICIO 043

Concepción, 02 de enero de 2020

Ingeniero
Oscar David Dumar Oyola
Supervisor.
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

Referencia: CONTRATO Nro. 4600010190 "EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: aceptación de solicitud de suspensión de contrato de obra No4600010190 de 2019

La interventoría comunica que, de acuerdo con la revisión realizada a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, mediante comunicado **CSL-060-2019**, y teniendo en cuenta los motivos que la anteceden por la solicitud de no cierre del corredor vial que, conduce de Concepción al municipio de Alejandría.

Suspensión de los contratos de obra No 4600010190 de 2019 e interventoría No 4600010180 de 2019.

La interventoría avala la solicitud de suspensión presentada por el contratista, desde el 01 al 15 de enero de 2020.

Es importante aclarar que esta suspensión no implica ningún tipo de sobrecosto para la entidad, no se entablara ninguna reclamación futura por este hecho ni se harán modificaciones a la matriz de riesgo contractual.

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600010180 DE 2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Como constancia se firma el presente comunicado a los dos un (02) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

ADRIANA ROSA NARANJO ARTEA
Directora de interventoría.

Con copia: N/A.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	3	**SUPERVISION** ☒ **INTERVENTORIA** ☐	DE SEGUIMIENTO PARA PAGO	☒ ☐	FINAL	☐	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/01/2020	Hasta:	02/01/2020		
PERIODO PARA PAGO		Desde:	01/01/2020	Hasta:	02/01/2020		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO ☒ **CONVENIO** ☐		NÚMERO:	4600010180 de 2019.	
		FECHA DE SUSCRIPCION:	04/10/2019	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			25/11/2019	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	
		NIT	98.546.133-1	
VALOR [$]:		INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($143.306.250) incluido IVA del 19%, y Factor Multiplicador del 2,16.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A.	N/A. / N/A.
		VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($143.306.250) incluido IVA del 19%, y Factor Multiplicador del 2,16.	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:		INICIAL	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la subscripción del acta de Inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			25/10/2019	13/12/2019
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO** / **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			1.	33 días. / 15/01/2020
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN** / **FECHA REANUDACIÓN**
			N/A.	N/A. / N/A.
			NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A.
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500050207.	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	02/10/2019	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI	

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	10270.

SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	OSCAR DAVID DUMAR OYOLA.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A.

% DE EJECUCION FISICA	67.57%.
% DE EJECUCION DE RECURSOS	67.57%.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

- El Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019 fue suscrito por las partes el día 04 de octubre de 2019.
- Se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019 el 25 de octubre de 2019.
- La interventoría entregó las hojas de vidas del personal que conformaría el equipo de trabajo, las cuales fueron aprobadas por el supervisor del contrato de Interventoría.
- Los recursos de Interventoría han sido incorporados por el contratista, en el periodo de seguimiento del presente informe.
- La Interventoría ha enviado en medio magnético los informes semanales de Interventoría.
- Se han realizado comités técnicos de seguimiento al Contrato de obra No. 4600010190 de 2019.
- Se suscribió Prorroga No. 1 al Contrato 4600010180 de 2019, por 33 días, quedando como nueva fecha de vencimiento el día 15 de enero de 2020.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Justificación Suspensión No. 1

El Contrato de obra No. 4600010190 de 2019 y de Interventoría No. 4600010180 de 2019, tienen fecha de vencimiento el 15 de enero de 2020.

El Contratista de Obra, mediante comunicación No. CSL-060-2019, remitió a la Interventoría solicitud de Suspensión, soportada en solicitud de la Alcaldesa Electa Sor María Ocampo Giraldo del 30 de diciembre de 2020, en la cual solicitó estudiar la posibilidad de no realizar cierres en la vía objeto del contrato del 1 al 7 de enero de 2020.

Además, el contratista expresó que, al reprogramar las actividades en virtud de la anterior solicitud, se reprogramó el despacho del cemento para el 15 de enero de 2020, lo que impide el inicio de la ejecución de la actividad con anterioridad.

Mediante Oficio No. 042 de Camilo Andrés Ángel Saldarriaga del 02 de enero de 2020, aprueba y avala la Suspensión solicitada por el Contratista de Obra

En virtud de le anterior, con motivo de la Suspensión de la Obra, se justifica la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Exigir la presentación de la información para el control de la ejecución de la obra	100%	Se exige por parte de la Interventoría a través de comunicaciones y comités el cumplimiento de la información para el control de la ejecución de la obra.
Vigilancia e inspección por parte de la Interventoría de los trabajos que se realizan en campo	100%	Se exige por parte de la Interventoría el cumplimiento de las Especificaciones técnicas del proyecto en términos de calidad, así como en materia Ambiental, social y SISO.
Verificación del personal de obra con sus respectivos pagos de seguridad social y parafiscales	100%	Se verifica por parte de la Interventoría el cumplimiento de las afiliaciones del personal, previo al inicio de los trabajos y se verifica el pago de los aportes previo al pago de las Actas de Obra.
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Comités Técnicos Supervisión	100%	La Entidad, a través de la Supervisión del Contrato ejerce vigilancia, apoyo técnico y administrativo a las labores del contrato
Pagos	67.57%	En el periodo del presente informe no se han tramitado, pagos al contratista.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
29/10/1019	Recorrido y Comité Técnico
15/11/1019	Recorrido y Comité Técnico
26/11/1019	Gobernación/Reunión solicitada por Contratista de Obra con el fin de exponer tema con relación al material de filtro

28/11/1019	Comité Técnico y Socialización Contrato de Obra 4600010190 de 2019
9/12/1019	Comité Técnico
18/12/19	Comité Técnico

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$143.306.250	$0	$0	$143.306.250
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$143.306.250	$0	$0	$143.306.250
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$45.066.826	$0	$0	$45.066.826
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$45.066.826	$0	$0	$45.066.826
7. Recursos ejecutados	$ 96.830.944	$0	$0	$ 96.830.944
8. Recursos no ejecutados	$ 46.475.306	$0	$0	$ 46.475.306

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

La Interventoría viene dando cumplimiento a sus obligaciones dentro de los términos establecidos.

Se realizó satisfactoriamente la Socialización del proyecto.

Las obras objeto del Contrato de Interventoría iniciaron su ejecución, No obstante, a lo anterior, el contratista ha presentado atrasos en la ejecución de las obras.

Con relación al material de filtro, instalado por el contratista de obra, la interventoría tomó muestras y realizó ensayos de laboratorio, de los cuales se está esperando los resultados.

Se inició la colocación de material de afirmado por parte del contratista de obra.

El Contrato inició el 25 de octubre de 2019 y finaliza el 15 de enero de 2020. Acorde con la Prorroga No. 1 del Contrato por 33 días calendarios, quedando como fecha de terminación el 15 de enero de 2020.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de

los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso se selección, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaria de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	04/10/2019	$143.306.250		N/A		$143.306.250
Adiciones	N/A	N/A				$143.306.250
Pago No.1* / Desembolso	05/12/2019		$45.066.826	N/A	$45.066.826	$98.239.424
Pago No.2* / Desembolso	18/12/2019		$ 51.764.118	N/A	$ 51.764.118	$ 46.475.306
TOTALES		$143.306.250	$ 96.830.944	N/A	$ 96.830.944	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: N/A

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

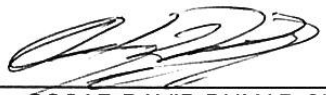
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Oficio No. 042 de Camilo Andres Angel Saldarriaga del 02 de enero de 2020

Para constancia, se firma la presente Acta el 02/01/2020:



Nombre: OSCAR DAVID DUMAR OYOLA
SUPERVISOR CONTRATO No. 4600010180

ODUMARO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	3	**SUPERVISION** ☒ **INTERVENTORIA** ☐	DE SEGUIMIENTO PARA PAGO	☒ ☐	FINAL	☐	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/01/2020	Hasta:	02/01/2020		
PERIODO PARA PAGO		Desde:	01/01/2020	Hasta:	02/01/2020		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO ☒ **CONVENIO** ☐	NÚMERO:	4600010180 de 2019.			
	FECHA DE SUSCRIPCION:	04/10/2019			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		25/11/2019			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA			
	NIT	98.546.133-1			
VALOR [$]:	INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($143.306.250) incluido IVA del 19%, y Factor Multiplicador del 2,16.			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A.	N/A.	N/A.	
	VALOR TOTAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($143.306.250) incluido IVA del 19%, y Factor Multiplicador del 2,16.			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la subscripción del acta de Inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		25/10/2019	13/12/2019		
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1.	33 días.	15/01/2020	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		N/A.	N/A.	N/A.	
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500050207.			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	02/10/2019			
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI			

IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	10270.

SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	OSCAR DAVID DUMAR OYOLA.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A.

% DE EJECUCION FISICA	67.57%.
% DE EJECUCION DE RECURSOS	67.57%.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

- El Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019 fue suscrito por las partes el día 04 de octubre de 2019.
- Se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019 el 25 de octubre de 2019.
- La interventoría entregó las hojas de vidas del personal que conformaría el equipo de trabajo, las cuales fueron aprobadas por el supervisor del contrato de Interventoría.
- Los recursos de Interventoría han sido incorporados por el contratista, en el periodo de seguimiento del presente informe.
- La Interventoría ha enviado en medio magnético los informes semanales de Interventoría.
- Se han realizado comités técnicos de seguimiento al Contrato de obra No. 4600010190 de 2019.
- Se suscribió Prorroga No. 1 al Contrato 4600010180 de 2019, por 33 días, quedando como nueva fecha de vencimiento el día 15 de enero de 2020.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Justificación Suspensión No. 1

El Contrato de obra No. 4600010190 de 2019 y de Interventoría No. 4600010180 de 2019, tienen fecha de vencimiento el 15 de enero de 2020.

El Contratista de Obra, mediante comunicación No. CSL-060-2019, remitió a la Interventoría solicitud de Suspensión, soportada en solicitud de la Alcaldesa Electa Sor María Ocampo Giraldo del 30 de diciembre de 2020. Además, se expresan dificultades en el suministro de materiales.

Mediante Oficio No. 042 de Camilo Andrés Ángel Saldarriaga del 02 de enero de 2020, aprueba y avala la Suspensión solicitada por el Contratista de Obra

En virtud de le anterior, con motivo de la Suspensión de la Obra, se justifica la Suspensión del Contrato de Interventoría No. 4600010180 de 2019

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Exigir la presentación de la información para el control de la ejecución de la obra	100%	Se exige por parte de la Interventoría a través de comunicaciones y comités el cumplimiento de la información para el control de la ejecución de la obra.
Vigilancia e inspección por parte de la Interventoría de los trabajos que se realizan en campo	100%	Se exige por parte de la Interventoría el cumplimiento de las Especificaciones técnicas del proyecto en términos de calidad, así como en materia Ambiental, social y SISO.
Verificación del personal de obra con sus respectivos pagos de seguridad social y parafiscales	100%	Se verifica por parte de la Interventoría el cumplimiento de las afiliaciones del personal, previo al inicio de los trabajos y se verifica el pago de los aportes previo al pago de las Actas de Obra.
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Comités Técnicos Supervisión	100%	La Entidad, a través de la Supervisión del Contrato ejerce vigilancia, apoyo técnico y administrativo a las labores del contrato
Pagos	67.57%	En el periodo del presente informe no se han tramitado, pagos al contratista.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
29/10/1019	Recorrido y Comité Técnico
15/11/1019	Recorrido y Comité Técnico
26/11/1019	Gobernación/Reunión solicitada por Contratista de Obra con el fin de exponer tema con relación al material de filtro
28/11/1019	Comité Técnico y Socialización Contrato de Obra 4600010190 de 2019
9/12/1019	Comité Técnico

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$143.306.250	$0	$0	$143.306.250
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$143.306.250	$0	$0	$143.306.250
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$45.066.826	$0	$0	$45.066.826
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$45.066.826	$0	$0	$45.066.826
7. Recursos ejecutados	$ 96.830.944	$0	$0	$ 96.830.944
8. Recursos no ejecutados	$ 46.475.306	$0	$0	$ 46.475.306

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

La Interventoría viene dando cumplimiento a sus obligaciones dentro de los términos establecidos.

Se realizó satisfactoriamente la Socialización del proyecto.

Las obras objeto del Contrato de Interventoría iniciaron su ejecución, No obstante, a lo anterior, el contratista ha presentado atrasos en la ejecución de las obras.

Con relación al material de filtro, instalado por el contratista de obra, la interventoría tomó muestras y realizó ensayos de laboratorio, de los cuales se está esperando los resultados.

Se inició la colocación de material de afirmado por parte del contratista de obra.

El Contrato inició el 25 de octubre de 2019 y finaliza el 15 de enero de 2020. Acorde con la Prorroga No. 1 del Contrato por 33 días calendarios, quedando como fecha de terminación el 15 de enero de 2020.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Antioquia pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso

se selección, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la Secretaria de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	04/10/2019	$143.306.250		N/A		$143.306.250
Adiciones	N/A	N/A				$143.306.250
Pago No.1* / Desembolso	05/12/2019		$45.066.826	N/A	$45.066.826	$98.239.424
Pago No.2* / Desembolso	18/12/2019		$ 51.764.118	N/A	$ 51.764.118	$ 46.475.306
TOTALES		$143.306.250	$ 96.830.944	N/A	$ 96.830.944	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: N/A

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Oficio No. 042 de Camilo Andres Angel Saldarriaga del 02 de enero de 2020

Para constancia, se firma la presente Acta el 02/01/2020:



Nombre: OSCAR DAVID DUMAR OYOLA
SUPERVISOR CONTRATO No. 4600010180

ODUMARO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600010180 DE 2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OFICIO 042

Concepción, 02 de enero de 2020

Ingeniero
Sergio Hernán Escobar Urueña.
Director de obra
Consorcio Santa Lucia 242.

Referencia: CONTRATO Nro. 4600010190 "EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Asunto: Revisión y aprobación de solicitud de suspensión de contrato de obra No4600010190 de 2019

La interventoría comunica que, de acuerdo con la revisión realizada a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, mediante comunicado **CSL-060-2019**, y teniendo en cuenta los motivos que la anteceden por la solicitud de no cierre del corredor vial que, conduce de Concepción al municipio de Alejandría, en la temporada de las fiestas tradicionales que se desarrollaran en la cabecera urbana del municipio durante los días siguientes.

Solicitud realizada por la alcaldía del municipio Alejandría; interesado en la promoción de las fiestas y por ende en el beneficio comercial, turístico y de toda actividad laboral que se derive de los habitantes del sector, por el alto flujo de turistas en la temporada a, razón de las fiestas tradicionales.

Por lo anterior la interventoría ve pertinente el cese de actividades constructivas, que conllevan al cierre temporal de toda la calzada.

La interventoría avalúa la solicitud de suspensión presentada por el contratista, desde el 01 al 15 de enero de 2020.

Para lo cual se hará la solicitud a la secretaria de infraestructura física para el desarrollo de los tramites pertinentes en la materialización del período de suspensión citado en el párrafo anterior.

ODUMARO

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 4600010180 DE 2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCION-ALEJANDRIA (62AN19-1) EN LA SUBREGION DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Como constancia se firma el presente comunicado a los dos un (02) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

ADRIANA ROSA NARANJO ARTEA
Directora de interventoria.

Con copia:
Ing. Oscar David Dumar Oyola.
Supervisor SIF – Departamento de Antioquia.

ODUMARO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
	REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 27 de Noviembre de 2019 **Vigente hasta: 25 de Febrero de 2020**

Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado. el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia

Nombre corto: Mantenimiento de la RVS
BPIN/BPID: 2016050000254 **Elemento PEP:** 18-0035
Entidad Responsable: SRIA DE INFRAESTRU CTURA
Sector: Infraestructura Vial **Estado:** Registrado Actualizado
Serv. público formulador: María Rosa Londoño Salas **Teléfono:** 3837992

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
Programa: 1.0.5.0.3 - Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Etapa	Fuente	2016	2017	2018	2019	Otros	Total
Inversión	Departamentos Antioquia Propios		57.705.906.208	48.913.319.973	41.813.797.671	0	148.433.023.852
	Subtotal	0	57.705.906.208	48.913.319.973	41.813.797.671	0	148.433.023.852
Totales		0	57.705.906.208	48.913.319.973	41.813.797.671	0	148.433.023.852

Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Número de certificado: 192000004884

ODUMARO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2020, a las 16:49:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98546133
Código de Verificación	98546133200102164905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2020, a las 16:49:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	98546133
Código de Verificación	98546133200102164947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137817010

WFR
12:52:15

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98546133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

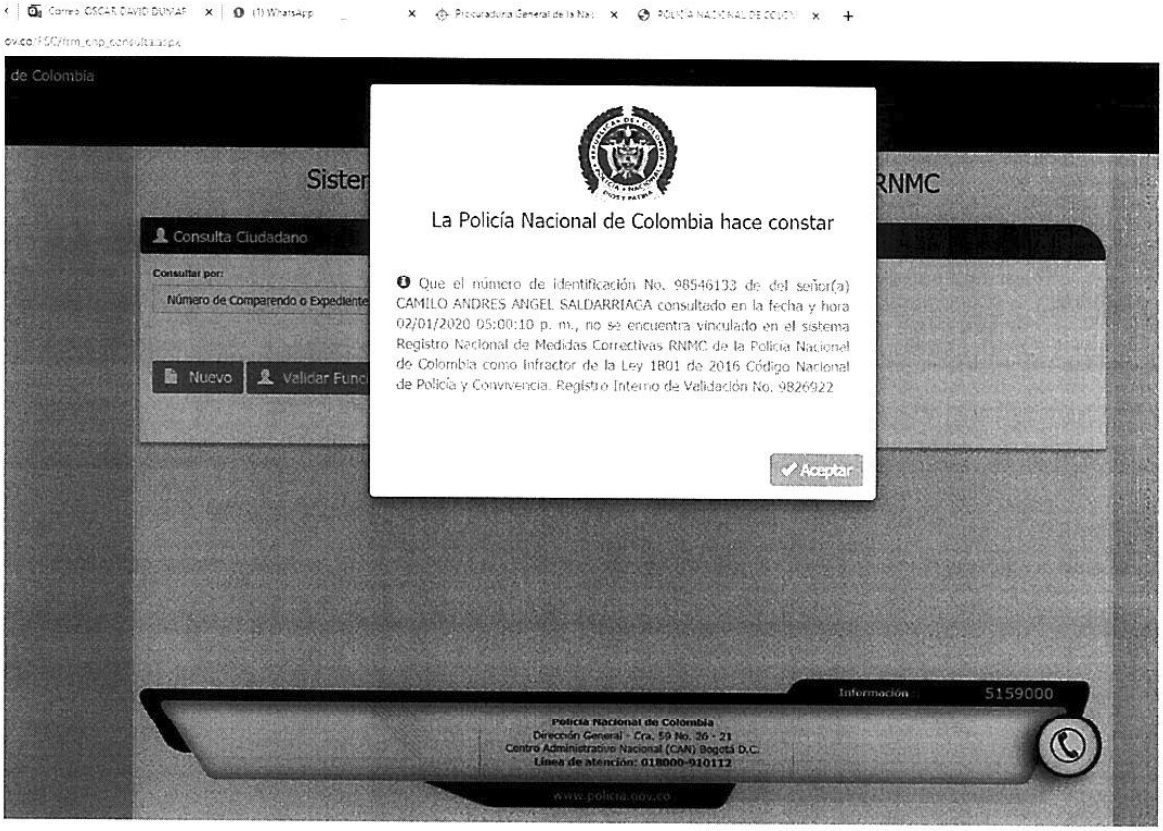
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ODUMARO


de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 98546133 de del señor(a) CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA consultado en la fecha y hora 02/01/2020 05:00:10 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9826922
Aceptar
Información: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de Atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

ODUMARO

ORGANISMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA No. 01
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION

Fecha	Enero 03 de 2020
Hora	3:00 horas
Lugar	Secretaría de Infraestructura Física

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Juan Pablo López Cortes	Secretario de Despacho
Edir Amparo Graciano Gómez	Directora de Proyectos Especiales
Rodrigo Echeverry Ochoa	Director Administrativo y Financiero
	Director de Planeación
Armid Benjamín Muñoz Ramírez	Director de Valorización
Lucas Jaramillo Cadavid	Director de Asuntos Legales
Jaime Alejandro Gómez Restrepo	Director de Desarrollo Físico
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Directora de Proyectos Estratégicos

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Representante	Gerencia de Auditoria Interna

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Juan Pablo Lopez Cortes	Secretario de Despacho
Rodrigo Echeverry Ochoa	Director Administrativo y Financiero
Edir Amparo Graciano Gómez	Directora de Proyectos Especiales
Armid Benjamín Muñoz Ramírez	Director de Valorización
	Director de Planeación
Lucas Jaramillo Cadavid	Director de Asuntos Legales
Jaime Alejandro Gómez Restrepo	Director de Desarrollo Físico
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Directora de Proyectos Estratégicos

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución No. S2017060088788 del 20 de junio de 2017, se conformó el Comité

Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

2. **Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:**

2.1. Dirección o Dependencia Desarrollo Físico

2.1.1. Solicitud de Suspensión N1 del contrato N° 4600010190.

2.1.1.1. Contratista: CONSORCIO SANTA LUCIA 242.

2.1.1.1.1. Proceso en SECOP: LIC-10242

Objeto del contrato/convenio	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L ($1.765.966.509 COP) incluido A.I.U. de 29.07%.
Adición 1	N/A.
Valor total con adiciones	MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L ($1.765.966.509 COP) incluido A.I.U. de 29.07%.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia Código de Registro BPIN/BPID: 2016050000254. Elemento PEP: 18-0035. Vigencia del 27/11/2019 hasta 25/02/2020
Plazo inicial	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la subscripción del acta de Inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019..
Prorroga N1	33 días, hasta el 15 de enero de 2020.
Solicitud de Prórroga:	N/A
Plazo actual	Hasta 15 de enero de 2020.
Suspensiones	N/A

Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita una suspensión N1 desde la firma de la misma hasta el 15 de enero de 2020, al Contrato No. 4600010180 de 2019.
Supervisor – interventor	OSCAR DAVID DUMAR OYOLA
Expone	JAIME ALEJANDRO GOMEZ
Documentos aportados:	• Carta de aceptación del Contratista. • Justificación para modificación al contrato. • Informe de Seguimiento.

OBSERVACIONES

Que en el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010190 de 2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"., a la fecha se han ejecutado las siguientes actividades:

- Conformación de Calzada 1871m.
- Construcción de 4 obras transversales.
- Construcción de 1871 m de Geodrén circular, tubería de 4",
- Suministro de material de afirmado 1800
- Proceso de estabilización 1800m.

Todas estas actividades representan el 43,0% de ejecución del contrato.

Teniendo en cuanta que se presentan circunstancias las cuales dificultan la normal ejecución del contrato de obra, se recomienda realizar una suspensión N 1 por las siguientes razones:

- Que el Contrato No. 4600010190 es objeto de suspensión debido a que la interventoría que ejecuta CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA comunica que, de acuerdo con la revisión realizada a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra, mediante comunicado **CSL-060-2019**, y teniendo en cuenta los motivos que la anteceden por la solicitud por parte de la alcaldía del municipio Alejandría de no cierre del corredor vial que, conduce de Concepción al municipio de Alejandría, en la temporada de las fiestas tradicionales que se desarrollaran en la cabecera urbana del municipio durante los días siguientes, con el fin de promocionar las fiestas y por ende en el beneficio comercial, turístico y de toda actividad laboral que se derive de los habitantes del sector, por el alto flujo de turistas solicita suspender actividades de obra.

- Que, por lo anterior, la interventoría mediante OFICIO 042 ve pertinente el cese de actividades constructivas, que conllevan al cierre temporal de toda la calzada. Además, el contratista expresó que, al reprogramar las actividades en virtud de la anterior solicitud, se reprogramó también el despacho del cemento para el 15 de enero de 2020, lo que impide el inicio de la ejecución de la actividad con anterioridad.

• Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de 13 días calendario, acorde a lo establecido en el acta N°1 del Comité Interno de Contratación celebrado el 3 de enero de 2020. La solicitud de la Suspensión No.1 al contrato de Obra 4600010180 de 2019 no genera sobrecostos ni cambios a la matriz de riesgos del Departamento de Antioquia.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la suspensión del presente contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.2. Dirección o Dependencia Desarrollo Físico

2.2.1. Contratista: CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

2.2.1.1. Proceso en SECOP: 10270

Objeto del contrato/convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..
Valor inicial del contrato	$143.306.250 Incluido IVA del 19%.
Adición 1	N/A.
Valor total con adiciones	$143.306.250 Incluido IVA del 19%.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia Código de Registro BPIN/BPID: 2016050000254. Elemento PEP: 18-0035. Vigencia del 27/11/2019 hasta 25/02/2020
Plazo inicial	DOS PUNTO CINCO (2,5) MESES, contados a partir de la subscripción del acta de Inicio. Sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019.

Prorroga N1	33 días, hasta el 15 de enero de 2020.
Solicitud de Prórroga:	N/A
Plazo actual	Hasta 15 de enero de 2020.
Suspensiones	N/A.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita una suspensión N1 desde la firma de la misma hasta el 15 de enero de 2020, al Contrato No. 4600010180 de 2019.
Supervisor – interventor	OSCAR DAVID DUMAR OYOLA
Expone	JAIME ALEJANDRO GOMEZ
Documentos aportados:	• Carta de aceptación del Contratista. • Justificación para modificación al contrato. • Informe de Seguimiento.

OBSERVACIONES

Que en el desarrollo del contrato de obra Nro. 4600010190 de 2019 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"., a la fecha se han ejecutado las siguientes actividades:

- Conformación de Calzada 1871m.
- Construcción de 4 obras transversales.
- Construcción de 1871 m de Geodrén circular, tubería de 4",
- Suministro de material de afirmado 1800
- Proceso de estabilización 1800m.

Todas estas actividades representan el 43,0% de ejecución del contrato.

Teniendo en cuanta que se presentan circunstancias las cuales dificultan la normal ejecución del contrato de obra, se recomienda realizar una suspensión N 1 por las siguientes razones:

Que el Contrato/convenio No. 4600010180 de 2019 es objeto de suspensión debido a (El Contratista de Obra, mediante comunicación No. CSL-060-2019, remitió a la Interventoría solicitud de Suspensión, soportada en solicitud de la Alcaldesa Electa Sor María Ocampo Giraldo del 30 de diciembre de 2020. en la cual solicitó estudiar la posibilidad de no realizar cierres en la vía objeto del contrato del 1 al 7 de enero de 2020.
Además, el contratista expresó que, al reprogramar las actividades en virtud de la anterior

solicitud, se reprogramó el despacho del cemento para el 15 de enero de 2020, lo que impide el inicio de la ejecución de la actividad con anterioridad. Mediante Oficio No. 042 de Camilo Andrés Ángel Saldarriaga del 02 de enero de 2020, aprueba y avala la Suspensión solicitada por el Contratista de Obra · Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de trece (13) días calendario hasta el 15 de enero de 2020, acorde a lo establecido en el acta 01 del Comité Interno de Contratación celebrado el 03/01/2020. La solicitud de la Suspensión No.1 al contrato de Obra 4600010190 de 2019 no genera sobrecostos ni cambios a la matriz de riesgos del Departamento de Antioquia.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la suspensión del presente contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

2.3. Dirección o Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

2.3.1. Solicitud: Prorroga al Convenio Interadministrativo N° 2017-AS-20-0010

2.3.2. Contratista: Departamento de Antioquia y el Municipio de Don Matías NIT 890.984.043-8.

Objeto del contrato/ Convenio	CONVENIO PARA LA GESTION SOCIAL, PREDIAL, Y AMBIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEAJE PANDEQUESO EN EL SECTOR DE RIOGRANDE VEREDA BELLAVISTA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS; BAJO EL MARCO DEL CONVENIO 005 DE 1996, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL INVIAS".
Valor inicial del contrato/ Convenio	**VALOR INICIAL:** Sin cuantía. La fuente de los recursos para cumplir con el objeto de esta prórroga al Convenio es el ingreso del 30% del recaudo del peaje Pandequeso, los cuales se encuentran depositados en la Fiducia encargada de administrar los recursos del proyecto en el marco del Contrato de Concesión.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Número y valor de CDP (Respaldo adición)	N/A

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte BPIN/BPID: 2016050000253, elemento PEP 18-0034. Expedido el 07/10/2019 hasta el 05/01/2020.
Plazo inicial	15 de enero de 2020
Prórroga No.1	N/A
Solicitud de Modificación	Se solicita prórroga de 6 meses
Interventor	AIM S.A.S
Expone	GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO Directora Administrativa Gerencia Proyectos Estratégicos Secretaría de Infraestructura Física
Documentos aportados:	JUSTIFICACION

Observaciones:

El Instituto Nacional de Vías transfirió al **Departamento de Antioquia** la vía identificada según la nomenclatura vial, resolución número 3700 del 8 de junio de 1995, como ruta 25 tramo 10: Medellín (Variante de Bello)-Los Llanos, Sector Medellín K 0 al K 24+400 Punto de intersección entrada a Barbosa. Esta transferencia se da con el fin de adelantar los procedimientos requeridos para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramientos de la vía; dentro de su alcance esta la construcción de dos (2) calzadas de tres (3) carriles cada una.

l día 20 de noviembre de 1997 se reunieron entre las partes con el fin de realizar la entrega del tramo de vía transferido por parte del Instituto Nacional de vías – INVIAS al Departamento de Antioquia por medio de la elaboración de un acta; denominada ACTA DE ENTREGA DE UNA VÍA.

En virtud del convenio 0005 de 1996, el Departamento de Antioquia suscribió el Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738 el día 5 de noviembre de 1997 para la ejecución del Proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte donde se desarrollan las siguientes actividades:

- Ejecución, supervisión y control de obra
- Operación y mantenimiento rutinario y periódico de toda vía
- Seguimiento financiero a las inversiones realizadas en el Proyecto
- Celebración de comités operativos

Las Concesiones en Colombia han generado un impulso muy importante en el desarrollo de la infraestructura vial del país. El caso del Proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte cargo de la Concesión Hatovial S.A.S., es uno de los ejemplos más evidentes del efecto de la apertura de

vías en la integración de territorios al desarrollo de la economía.
Subrogación Convenio 0005 de 1996: mediante resolución 04497 del 20 de agosto de 2008, el Instituto Nacional de Vías, cede y subroga el convenio 0005 de 1996 al Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura –ANI) a través del Acta de recibo y entrega de subrogación del convenio 005 de 1996.

El día 12 de noviembre de 2008 se recibe comunicación por parte del Instituto Nacional de Concesiones la denominada ACTA DE RECIBO Y SUBRROGACIÓN CONVENIO 005 INVIAS-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, PROYECTO BELLO-HATILLO

El 9 de abril de 2012 el Concejo Municipal de Donmatías, invita a la Gerencia de Proyectos Estratégicos para emprender un diálogo relacionado con las posibles soluciones a la inconformidad que la comunidad presenta referente a la existencia del peaje Pandequeso en inmediaciones del mismo municipio. Es así, que se informa que los habitantes del municipio de Donmatías han establecido canales de comunicación con diferentes entes nacionales y departamentales para solicitar el retiro de dicha estación de peaje.

Mediante comunicación enviada con radicado No. 201200124254 de noviembre 15 de 2012 se solicita al Ministerio de Transporte la modificación al convenio con el fin de ampliar la sesión del recaudo del Peaje Pandequeso argumentando deficiencias en el flujo de caja del Proyecto Desarrollo Vial del Aburra Norte, así como la solicitud de considerar las peticiones de la comunidad del Municipio de Donmatías sobre el traslado de la Estación del Peaje Pandequeso catorce (14) kilómetros al norte de la ubicación actual.

Modificación No. 5 del 3 de julio de 2013: por medio del cual la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante la ampliación del kilometraje de vía transferido para la administración de la Gobernación de Antioquia Sector Donmatías – Hoyo Rico de la Ruta 25 Tramo 10 PR 39+940 al PR 52+0474 a cargo del Instituto Nacional de Vías. Así mismo, extender el período de transferencia de los dineros del recaudo en el Peaje Pandequeso hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la adjudicación del Proyecto denominado Autopistas de la Prosperidad o antes de ser necesario a fin de garantizar su disponibilidad para el inicio de los proyectos que la ANI requiera.

A continuación, se describen los compromisos adquiridos dentro de la cláusula segunda de la modificación número 5 al convenio, así:

1. Manejar los recursos del Convenio e invertirlos en todos los tramos del proyecto incluido el tramo que a través del presente modificatorio se adiciona.

2. Garantizar la conservación del tramo adicionado, como mínimo en las mismas condiciones en que se recibió, garantizando los recursos necesarios para los costos asociados al mantenimiento y operación del mismo.

3. De conformidad con lo sustentado en su solicitud, trasladar el Peaje "Pandequeso", efectuando la gestión social, predial, ambiental, construcción, operación y mantenimiento del nuevo peaje.

4. Asumir en su integridad la gestión social requerida para efectos del traslado del Peaje "Pandequeso"

5. Informar a la AGENCIA sobre los cronogramas de ejecución de obras en desarrollo del contrato de Concesión correspondiente al corredor objeto de intervención en desarrollo del presente Convenio.

6. Realizar la gestión social, predial y ambiental requerida para la construcción de las obras objeto del presente convenio.

7. Supervisar, coordinar y vigilar la ejecución de los Contratos que se suscriban en desarrollo del presente Convenio.

8. Informar a LA AGENCIA sobre las gestiones, los procesos contractuales que se adelanten y las garantias que se constituyan para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

9. Realizar la devolución de la infraestructura a la AGENCIA, en el plazo indicado en este documento.

(Fuente: Minuta de la Modificación No. 5 al Convenio 005 de 1996)

En la actualidad la infraestructura de la estación del peaje Pandequeso se encuentra deficitada en relación con el comportamiento y crecimiento del tránsito, lo que ocasiona incomodidad a los usuarios de la vía y demoras en su desplazamiento. Así mismo, existen tecnologías de punta tendientes a facilitar el pago de los usuarios del peaje sin detener su vehículo, pero para su implementación se requiere de una infraestructura suficiente y adecuada que implica la construcción de más carriles, la cual no es posible instalar en la actual localización del peaje debido a la poca área con la que se cuenta.

Mediante otrosí 21 del Contrato de Concesión N° 97-CO-20-1738, el Concesionario Hatovial y el Concedente ajustaron el modelo financiero que hace parte integral del contrato de Concesión, teniendo en cuenta las fuentes y usos actuales del proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte, dentro de los cuales se incorporo en dicho modelo financiero el ingreso del 30% del recaudo del peaje Pandequeso, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio N° 005 de 1996.

Así mismo mediante Otrosí 24 del Contrato de Concesión N° 97-CO-20-1738, El Concesionario Hatovial S.A.S y el Concedente acordaron:

CONVIENEN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se adiciona la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión No. 97-CO-20-1738, que describe el alcance del mismo, adicionando las siguientes obras complementarias.

Traslado del peaje Pandequeso, que incluye:

a) Revisión, ajuste y validación de los Estudios y Diseños presentados como alternativa B, atendiendo a la nueva normatividad y cambio de condiciones a la fecha de suscripción de este otrosí y construcción de la nueva Estación de Peaje, conforme a la alternativa B al diseño avalado por la Interventoría

b) Estudios, diseños, gestión de permisos y licencias y construcción de la infraestructura de la nueva Institución Educativa Rural Riogrande.

c) Estudios, diseño y construcción del pavimento, anden y drenajes de la via existente en 800m, desde el corredor vial de primer orden, sector Puente Riogrande hasta el predio donde se ubicará la nueva Institución Educativa Rural Riogrande, de propiedad del Municipio de Donmatías.

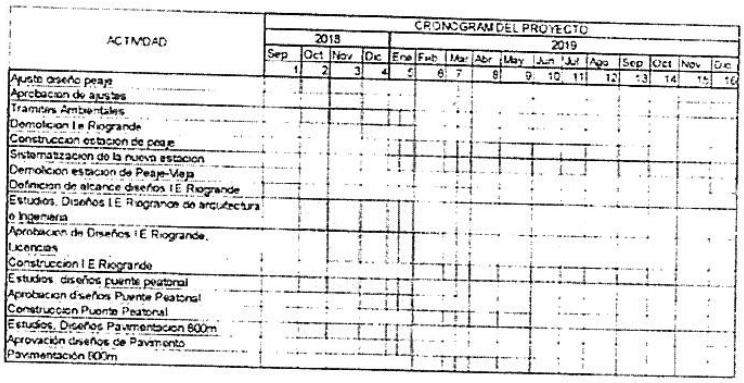
d) Estudios, diseños y construcción de puente peatonal en el sector de Río Grande donde se construirá y operará la nueva estación de recaudo de Peaje Pandequeso.

e) Demolición de la antigua escuela y demás infraestructura necesaria para la construcción del nuevo peaje.

f) Demolición de la actual estación de peaje Pandequeso y construcción de las obras necesarias para conservar la transitabilidad de la via de primer orden nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario Hatovial S.A.S. mediante comunicado 2019-201-002520-1 , del 16 de diciembre de 2019, solicito a la Gerencia de proyectos Estrategicos la ampliacion del pazo para ejecutar las obras pactadas en el Otrosi 24, por las siguientes razones:

"...El plazo para la ejecución del presente Otrosí quedo establecido en 16 meses contados a partir de la firma de este documento entre las partes, tiempo que vence el 17 de diciembre de 2019. Ver cronograma.



ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DEL PROYECTO															
	2018				2019											
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Ajuste diseño peaje																
Aprobacion de ajustes																
Tramites Ambientales																
Demolicion I.e Riogrande																
Construccion estacion de peaje																
Sistematizacion de la nueva estacion																
Demolicion estacion de Peaje-Vieja																
Definicion de alcance diseños I.E Riogrande																
Estudios, Diseños I.E Riogrande de arquitectura e Ingeniera																
Aprobacion de Diseños I.E Riogrande, Licencias																
Construccion I.E Riogrande																
Estudios diseños puente peatonal																
Aprobacion diseños Puente Peatonal																
Construccion Puente Peatonal																
Estudios, Diseños Pavimentacion 800m																
Aprovación diseños de Pavimento																
Pavimentación 800m																

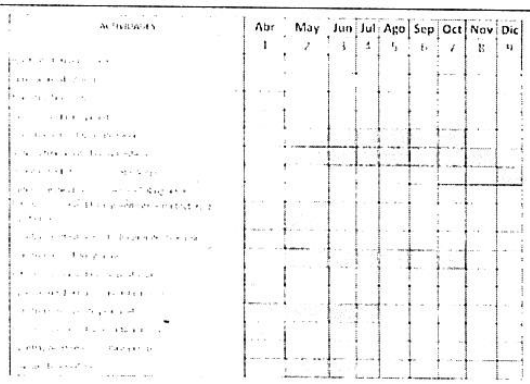
Debido a diversas circunstancias, la fecha final prevista en el otrosí no se va a cumplir por lo siguiente:

- ✓ *Demolición escuela Rio Grande. De acuerdo con el programa establecido la Escuela se debía demoler en diciembre de 2018. Debido a acciones de grupo y tutelas, esta solo fue posible hasta 04 de abril de 2019.*

- ✓ *Viabilidad del predio, para la construcción de la nueva escuela, por parte de la dirección de infraestructura educativa y aclaración de escritura, entro a registro el 23 de octubre de 2018 y el 14 de noviembre del mismo año se dio la viabilidad. Con esto ya se puede iniciar el diseño de la escuela.*

- ✓ *Diseño nueva Escuela, estaba prevista en el programa original hacerlo entre octubre de 2018 y febrero de 2019, se inició en abril de 2019.*

- ✓ *Para abril de 2019, luego de la demolición de la escuela existente, se reprograma las obras del otrosí 24 debido a los cambios de fechas por lo arriba explicado. Reprogramación.*

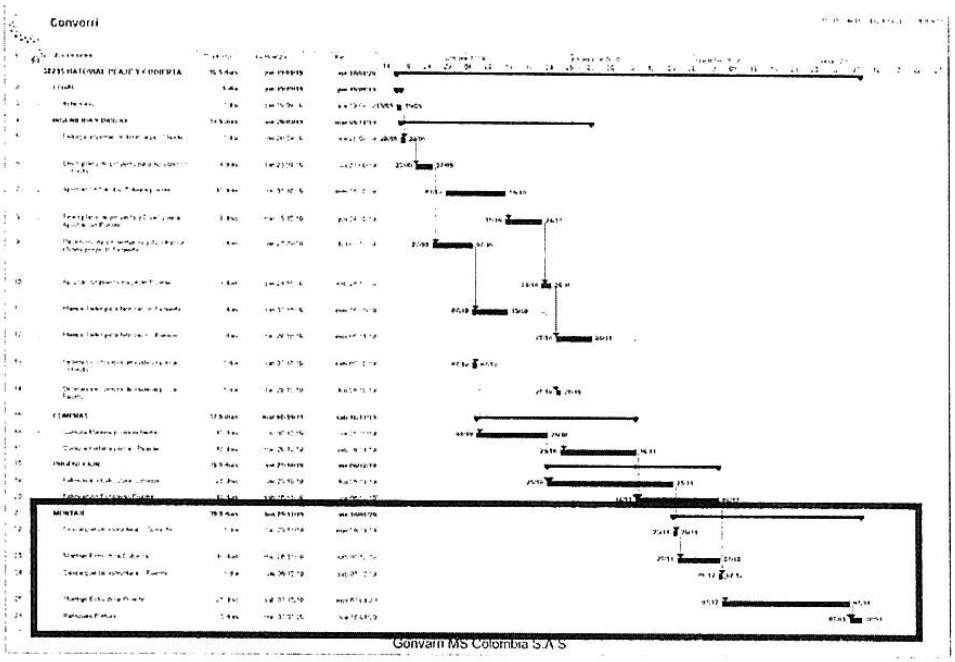


- ✓ *La estación de Peaje inicio construcción en mayo de 2019. En la localización se evidencio que con los trabajos se intervenía el talud del costado derecho, el cual, por su condición geotécnica, no era recomendable. Fue así como mediante comunicación 2019-201-001208-1 del 17 de junio de 2019 se introdujeron modificaciones a la rasante para evitar la intervención de este talud.*
- ✓ *Iniciadas las labores de explanación en el predio del peaje se hicieron verificaciones al CBR de la subrasante encontrándose resultados diferentes a los empleados por el diseñador, con lo cual el diseño propuesto perdía vigencia. Fue así como el Concesionario hizo la revisión integral al diseño de la estructura de pavimento. Mediante comunicación 2019-201-001444-1 del 23 de julio se envía el diseño y memorias de cálculo con información de exploración reciente.*
- ✓ *Durante las labores de explanación se encontró una alcantarilla de 600 mm de diámetro, totalmente inutilizada la cual se ordenó reemplazarla por una de diámetro de 900 mm. Esta obra no se había detectado en las labores de diseño, por eso no estaba en el diseño.*
- ✓ *Para el mejoramiento de la subrasante se indicó el empleo de roca, geotextil y arenilla; materiales que no se conseguían en zona, todos debían venir de fuentes en el Valle de Aburra. El suministro de roca fue supremamente lento debido a la poca disponibilidad.*
- ✓ *En el sitio del nuevo Peaje y en el lote donde se construirá la Nueva CER Rio Grande hay redes de energía que interfieren con las nuevas construcciones. Mediante comunicación 2019-201-001871-1 del 17 de septiembre de 2019 el Concesionario entrego cotizaciones de traslado. La Interventoría se pronuncia mediante comunicación 156-00642-19 (2019160-002387-2) recomienda hacer este traslado con EPM. Fue así como el Concesionario mediante comunicación 2019-201-002161-1 de 28 de octubre se envió la documentación para que se genere la orden de ejecución por parte de EPM.*
- ✓ *EPM devolvió la documentación porque no aprobó la dirección de cobro relacionada por la Concesión dado que no era de Don Matías.*

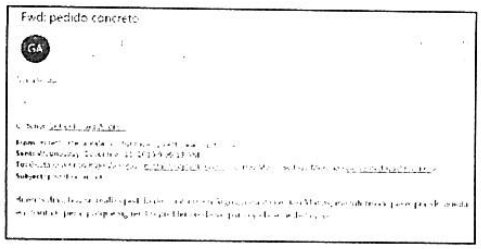
 El Concesionario logro conseguir la documentación exigida por EPM para el cobro la cual se remitió el 16 de noviembre mediante comunicación 2019-201-0022932 1 y 2019-201-002293-1 (ver radicado EPM 2019012027768 y 20190120277712).

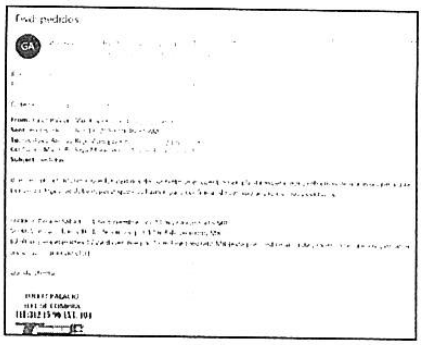
De acuerdo con información telefónica de parte del funcionario de EPM, Sr Aníbal Monsalve, la documentación fue aceptada en estos momentos la solicitud está en reparto de asignación de ejecutor. A la fecha no nos han dado fecha de traslado. Permanentemente estamos averiguando en que va dicho proceso sin tener respuesta.

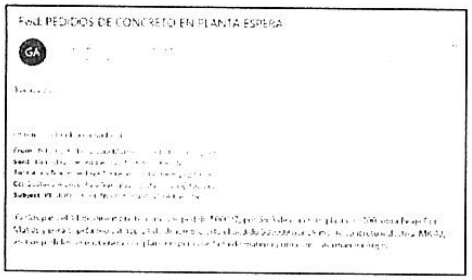
- ✓ *Como consecuencia de lo anterior, la instalación de la estructura de la cubierta del peaje, programada entre 26 de noviembre y 07 de diciembre; así como también la Estructura del puente entre 07 de diciembre y 07 de enero de 2020 se tuvo que suspender hasta que las redes eléctricas se trasladen.*



- ✓ *Otro inconveniente que se presentó en el desarrollo del proyecto fue la escases de cemento y concreto premezclado en el Valle de Aburra como consecuencia del taponamiento de la Autopista Medellín Bogotá a la altura del municipio de San Luis, que impidió el tránsito de vehículos por más de 15 días, afectando el suministro de cemento desde Rio Claro (Argos), Nobsa Boyacá (Holcim) y Payande, Tolima (Cemex). Tal situación fue reportada en la comunicación 2019-201-002417-1*
 La Vía Medellín Bogotá se dio apertura, parcialmente, desde finales de noviembre de 2019, no obstante a la fecha el suministro de cemento no se ha regularizado, prueba de ello son las continuas cancelaciones de despachos de Concreto y cemento, tal y como no lo informa el Contratista Tocci en la construcción del peaje, de reportes enviados por ARGOS (ver copias correos)


Fwd: pedido concreto


Fwd: pedidos


Fwd: PEDIDOS DE CONCRETO EN PLANTA ESPERA

- ✓ *Otro factor que impacto el tiempo de ejecución fue la temporada invernal afectó de tal manera el avance, que nos vimos en la necesidad de extender jornadas y a reemplazar materiales ya instalados debido a los evidentes fallos presentados por humedad, generalizados, en el proyecto debido a las constantes lluvias y bajas temperaturas que no permitían la evaporación rápida del agua con el fin de generar la compactación debida de los materiales con los métodos mecánicos conocidos. En ese sentido tuvimos que trabajar en la estabilización, cereo y densificación de la estructura del pavimento flexible y rígido con la ayuda de materiales que redujeran la cantidad de humedad y ayudaran a densificar los materiales granulares.*
- ✓ *En la zona de influencia del Proyecto las principales actividades económicas son agrícola, pecuaria y maquila textil, lo cual ocupa bastante mano de obra. Bajo esta realidad hemos inferido como el trabajo de construcción es poco atractivo al personal de la zona; se han realizado esfuerzos por tener el personal necesario para los frentes de trabajo, pero esto ha sido imposible. La deserción ha sido muy representativa y los equipos de trabajo han sido afectados lo que se refleja en el escaso rendimiento en el avance de las actividades. En este sentido tuvimos que traer personal de los municipios del Área Metropolitana y crear un campamento de trabajadores, situación que no se tuvo en cuanta al momento de pactar la administración.*
- ✓ *Otro factor que ha incidido en el tiempo de ejecución fue La dificultad que se tuvo en la excavación de las fundaciones del puente peatonal; materiales tipo roca que requerían de voladura con dinamita y que fue imposible de realizar por la presencia de las granjas avícolas y porcícolas vecinas al proyecto. Dada esta condición se procedió a trabajar con*

materiales tipo cras y con cuña hidráulica, que fueron métodos efectivos. Tal situación se informó mediante comunicación 2019-201-002397-1 del 29 de noviembre de 2019

En cuanto a las obras del polideportivo y el Centro Educativo Rio Grande, consideramos que un tiempo prudencial de terminación de obra sería para el 30 de abril de 2020.

Sin embargo, reiteramos nuestro compromiso para ejecutar las obras en los tiempos pertinentes, pero pedimos también su apoyo y comprensión, ya que los retrasos se deben a condiciones externas, no atribuibles al contratista. Sin embargo, hemos trabajado en mitigar estos efectos, actuando de manera rápida y continua en cada uno de los ítems componentes del presupuesto.

Por lo anteriormente manifestado, solicitamos se otorgue una ampliación de plazo de 4.5 meses contados a partir del 17 de diciembre de 2019 para terminar todas las obras Peaje, Puente Peatonal, Placa Polideportiva y Escuela Riogrande así:

	Duracion	
REPROGRAMACION MACRO OTROSI 24	156 días	mié 18/12/19 jue 30/04/20
Construccion Peaje	69 días	mié 18/12/19 sáb 15/02/20
Costruccion Pte peatonal	50 días	mié 18/12/19 jue 30/01/20
Placa polideportiva	105 días	mié 18/12/19 mar 17/03/20
Escuela Riogrande	156 días	mié 18/12/19 jue 30/04/20

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Concesionario Hatovial S.A.S, se requiere ampliar el presente Convenio 4.5 meses de obra y1.5 meses más para el recibo de la obra y la liquidación del convenio para un total de 6 meses.

Así mismo la Interventoría AIM S.A.S, mediante comunicación N° 156-00872-19 del 30 de diciembre de 2019, manifiesta avalar la solicitud de la suscripción de un acta de ampliación de plazo al Concesionario para la culminación de las obras que hacen parte del alcance del Convenio suscrito con el municipio de Donmatias.

Conclusión: El Comité Interno de Contratación, de acuerdo a la sustentación presentada recomienda la prórroga del presente contrato.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

3. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:**

4. **Proposiciones y varios:**

Siendo las 03:30 horas, se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman

JUAN PABLO LOPEZ CORTES
Secretario de Infraestructura Física

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Director de Asuntos Legales

ARMID BENJAMIN MUÑOZ RAMÍREZ
Director de Valorización

JAIME ALEJANDRO GÓMEZ RESTREPO
Director de Desarrollo Físico

GLORIA AMPARO ÁLZATE AGUDELO
Directora de Proyectos Estratégicos

EDIR AMPARO GRACIANO GÓMEZ
Directora de Proyectos Especiales

RODRIGO ECHEVERRY OCHOA
Director Administrativo y Financiero

Director de Planeación

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Nombre	Cargo	Firma
LUCAS JARAMILLO C	DIRECTOR ASUNTOS L.	
JAIME A GOMEZ R	DIRECTOR DESARROLLO FISICO	
	DIRECTORA TRAY. PROYECTOS	
RODRIGO ECHEVERRY A	DIR ART Y FOR	
ANDRES P MUÑOZ R	DIRECTOR VALORIZACION	
EDR AMPARO GRACIANO GOMEZ	DIRECTORA PROYECTOS ESPECIALES	

Medellín, 03 de enero de 2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 01 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 03 de enero del 2020, a las 3:00 horas, recomienda

Dirección o Dependencia: Desarrollo Físico

Solicitud: Ssuspensión N1 al Contrato No. 4600010180 de 2019.

Contratista: CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA

Proceso en SECOP: 10270

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCEPCIÓN-ALEJANDRÍA (62AN19-1) EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..

	Iniciar Proceso		**Celebrar Convenio/Contrato**
X	**Suspensión**		**Prorroga**
	Adición		**Legalización fajas de terreno**

JUAN PABLO LOPEZ CORTES
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Eliana Cano Orozco Auxiliar Administrativo Dirección de Asuntos Legales SIF	Lucas Jaramillo Cadavid Director Asuntos Legales SIF

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono: (4) 383 79 01
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia